CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En Villa Alemana, a 20 de Abril de 2015, entre **la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana**, R.U.T.: 70.983.600-5, representada por su Secretario General don **FERNANDO HUDSON SOTO**, chileno, soltero, Ingeniero Comercial, cédula de identidad Nº 8.913.550-8 con domicilio en Avda. Quinta Nº 050 de esta ciudad y don **PABLO ANDRES GALLEGUILLOS VIDAL**, nacionalidad chileno, soltero, cédula de identidad Nº 15.586.324-2, domiciliado en Las Pimpinelas 760 Depto. C-14, comuna de Con Con, en adelante **"el Profesional"**, han acordado la celebración del siguiente contrato regido por los artículos 2006 y siguiente del Código Civil:

PRIMERA: Que existe la necesidad de contar con los servicios profesionales de don **PABLO ANDRES GALLEGUILLOS VIDAL**, en consideración a requerirse por parte de la Corporación de un profesional **CIRUJANO DENTISTA** para su Departamento de Salud.

SEGUNDA: Por medio de este instrumento, la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana, debidamente representada por su Secretario General, contrata los servicios profesionales de don **PABLO ANDRES GALLEGUILLOS VIDAL**, para que preste servicios para el **"Programa Odontológico Integral"** según lo establecido en el numeral 1 de la Cláusula Tercera del Convenio, "Resolución de especialidades odontológicas en APS (Endodoncias y Prótesis)" en Atención Primaria firmado entre la Ilustre Municipalidad de Villa Alemana y el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, en el **CESFAM Eduardo Frei Ruiz Tagle**, ubicado en Santa Margarita 1119 esq. Rivadavia, comuna de Villa Alemana.

El referido Programa ha sido aprobado por resolución exenta N° 1157 con fecha 19 de Noviembre de 2014 y la asignación de recursos señalados aprobados por resolución exenta Nº 12 de fecha 8 de Enero del 2015, ambos del Ministerio de Salud.

Las Endodoncias serán: Molares, Premolares y Anteriores.

TERCERA: Por los servicios que preste el Profesional, se le pagará por cada Alta Integral los siguientes valores impuesto incluido:

- Molares $ 60.000.- (sesenta mil pesos)

El total de los servicios contratados no podrá superar la suma de $ 420.000 (cuatrocientos veinte mil pesos) equivalentes a 7 (siete) endodoncias Molares.

- Premolares $ 50.000.- (cincuenta mil pesos)

El total de los servicios contratados no podrá superar la suma de $850.000 (ochocientos cincuenta mil pesos) equivalentes a 17 (diecisiete) endodoncias Premolares.

- Anteriores $ 40.000.- (cuarenta mil pesos)

El total de los servicios contratados no podrá superar la suma de $840.000 (ochocientos cuarenta mil pesos) equivalentes a 21 (veintiún) endodoncias Anteriores.

La Corporación Municipal retendrá el 10% de las sumas antes expresadas, y la enterará al Servicio de Impuestos Internos.
Dicha cantidad no estará sujeta a reajustes, intereses, excesiva onerosidad sobreviviente, ni variación por ningún concepto o título.

El prestador de los servicios deberá rendir las Endodoncias en forma mensual. La Corporación Municipal pagará las Endodoncias dentro de los primeros quince (15) días hábiles contados desde que el prestador de los servicios efectúe la rendición de las mismas.

CUARTA: El presente contrato se extenderá, desde el día 20 de Abril del año 2015 y hasta el día 31 de Diciembre de 2015, ambas fechas inclusive.

QUINTA: Todos los plazos señalados en este contrato serán de corridos, salvo disposición expresa en contrario.

SEXTA: La fiscalización del presente contrato, estará a cargo del Director del Departamento de Salud de la Corporación, quien estará facultado para formular observaciones por escrito al Profesional a objeto de que regularice cualquier incumplimiento al presente instrumento.

SEPTIMA: Considerando que la Corporación es una persona jurídica sin fines de lucro, se reserva el derecho de poner término anticipado al presente contrato, sin expresión de causa y sin derecho alguno a indemnización de perjuicios; para estos efectos, la Corporación comunicará su decisión al Profesional mediante el envío de carta certificada dirigida al domicilio fijado por éste en el presente instrumento.

OCTAVA: Para dar cumplimiento a lo pactado en la Cláusula Tercera de este contrato, el Profesional deberá acompañar a cada Estado de Pago, los siguientes documentos:

a) Boleta de Honorarios; e

a) Informe escrito, emitido por el prestador de los servicios, que de cuenta de sus servicios realizados durante el mes.

Los documentos individualizados anteriormente deberán contar con la visación conforme del Director de Salud de la Corporación, o quien le reemplace, en término de acreditar el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones que se le imponen por medio del presente instrumento.

En el evento de existir observaciones de parte del Director del Departamento de Salud, o quien le reemplace, no podrá darse lugar al Estado de Pago correspondiente, mientras ellas no hayan sido subsanadas.

NOVENA: El Profesional coordinará con el Director del Departamento de Salud de la Corporación, los horarios en que prestará sus servicios.

DECIMA: Para todos los efectos legales, al Profesional no tiene ni tendrá vínculo de subordinación o dependencia laboral con la Corporación. Toda obligación derivada de normas laborales o de seguridad social será de cargo exclusivo del Profesional, no asumiendo respecto de ellas la Corporación, ninguna clase de responsabilidad, directa o indirecta, principal o subsidiaria.

UNDECIMA: Será de responsabilidad del Profesional, mantener la debida reserva de los informes que se entreguen a la Corporación.

DECIMA SEGUNDA: Toda duda en la aplicación o interpretación del presente contrato, será resuelta por el Secretario General de la Corporación.

DECIMA TERCERA: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Villa Alemana, sometiéndose desde ya a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales.

DECIMA CUARTA: El presente contrato se emite en tres (3) ejemplares. Dos (2) ejemplares quedan en poder de la Corporación y uno (1) en poder del prestador de servicios.

En comprobante firman las partes.

PABLO ANDRES GALLEGUILLOS VIDAL
C.I.: 15.586.324-2
Profesional

SECRETARIO GENERAL
Corporación Municipal de Villa Alemana

FERNANDO HUDSON SOTO
C.I.: 8.913.550-8
Secretario General
Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana